

COMUNICADO DE LA RED DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS EVANGÉLICAS DEL ECUADOR (RIEC)

El pasado 8 de enero de 2025, la Corte Constitucional expidió su sentencia 95-18-EP/24, que impone la obligación a todos los centros educativos públicos y privados de reconocer, aceptar y acompañar casos de transición de género de niños, niñas y adolescentes. Además, impone la obligación al Ministerio de Educación de elaborar un protocolo de inclusión para niños y niñas con “diversidad sexo genérica”, en base de los criterios expuestos en la sentencia de mayoría.

La Red de Instituciones Educativas Evangélicas del Ecuador (RIEC) expresa su profunda preocupación ante sentencia ejecutoria. Consideramos que estas medidas pueden tener implicaciones significativas en el desarrollo integral de los menores y una violación flagrante en los derechos de las familias ecuatorianas y en nuestros estudiantes y padres de familia que han optado por una educación basada en los principios de la Palabra de Dios, de quien nos formó en Génesis 1:26.27 “Entonces dijo Dios: Hagamos al hombre a nuestra imagen, conforme a nuestra semejanza... Y creó Dios al hombre a su imagen, a imagen de Dios lo creó; varón y hembra los creó” y que no van en contra de los derechos humanos, ni estamos a favor de la violencia contra las personas que deciden vivir su vida contraria a lo natural y biológico pero no es correcto que se atropelle los derechos de los padres, y adoctrinar a los niños en base de una ideología incorrecta y perversa que daña la mente de los niños y adolescentes que tienen que luchar contra su propia conciencia, y la realidad biológica para cumplir un deseo o perspectiva a tan temprana edad.

Consideramos que la sentencia de mayoría efectuada por la Corte Constitucional no está tomando en cuenta:

Derecho de los padres a educar a sus hijos

La Constitución de la República del Ecuador, en su artículo 29, garantiza que las madres y padres o sus representantes legales tienen la libertad de escoger para sus hijos e hijas una educación acorde con sus principios, creencias y opciones pedagógicas.

En el artículo 26, inciso 3 de la declaración Universal de Derechos Humanos dice “Los padres tendrán derecho preferente a escoger el tipo de educación que habrá de darse a sus hijos”.

Interés superior del niño

El Código de la Niñez y Adolescencia establece que los niños, niñas y adolescentes son sujetos de derechos y garantías, y que en cualquier decisión que les afecte, debe primar su interés superior.

Desconociendo la realidad biológica, social y psicológica de niños y niñas y sin mirar el rigor científico y ético.

Preocupaciones sobre la transición de género en menores

- **Madurez insuficiente:** Los niños y niñas en etapas tempranas de desarrollo no tienen la madurez necesaria para comprender plenamente las implicaciones de una transición de género, en el aspecto psicológico, de salud y económico.

- **Diagnóstico complejo:** La disforia de género en la infancia es un tema complejo y su diagnóstico requiere de evaluaciones profundas para evitar decisiones apresuradas.
- **Desistimiento:** Estudios indican que una proporción significativa de menores que experimentan disforia de género desisten de la transición al alcanzar la adolescencia.

Llamado a las autoridades y a la sociedad

Instamos al Gobierno Nacional y a las autoridades competentes a:

- Respetar y garantizar el derecho de los padres a educar a sus hijos conforme a sus valores y creencias.
- Asegurar que cualquier protocolo relacionado con este tema quede descartado por el Ministerio de Educación. Debiendo vetar las imposiciones dadas en los incisos que se hablen sobre la orientación sexual que se encuentra en la guía de Discriminación Sexual.
- A los padres de familia hacer un llamado para que expongan legalmente su rechazo ante la difusión y socialización de identidad de género en menores, obligando a que se difunda estas distorsiones de lo natural en los planteles educativos privados y religiosos del país.

Como RIEC, reafirmamos nuestro compromiso de brindar una educación basada en principios cristianos, promoviendo el desarrollo integral de nuestros estudiantes en un ambiente de amor, respeto y comprensión y no permitir que una mayoría en la Corte Constitucional que favorece a un grupo irrespetando el derecho universal de los padres a escoger la educación que ellos deseen, continúe imponiendo una ideología que atenta contra los principios de divinos y el bienestar trascendental de los niños y adolescentes.

Pueblo ecuatoriano y cristiano ejerzamos el derecho a la resistencia

Art. 98.- Los individuos y los colectivos podrán ejercer el derecho a la resistencia frente a acciones u omisiones del poder público o de las personas naturales o jurídicas no estatales que vulneren o puedan vulnerar sus derechos constitucionales, y demandar el reconocimiento de nuevos derechos.

Pero, sobre todo protegiendo a nuestros hijos de un mundo que cada vez se ve que a pesar de tanto derecho está en caos socialmente a nivel mundial porque han decidido alinearse a los pensamientos de los hombres y no obedecer a Dios. Más a lo que dice Dios:

Hechos 5:29 "...Es necesario obedecer a Dios antes que a los hombres."

Consejo Directivo de la Red de Instituciones Educativas Evangélicas del Ecuador (RIEC)

Cuenca, 19 de enero de 2025